

0000001

PROTOCOLIZACION

NÚMERO: 988

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.; PODER GENERAL A FAVOR DE: HU ANPING; RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL REFERIDO PODER; PUBLICACION EN EL DIARIO LA HORA.

QUE OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO

A PETICIÓN DE: AB. DANIELA CEVALLOS CASALS

A FAVOR DE:

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 50 COPIAS

QUITO, 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2011





Señor Notario:

De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Repertorio a su cargo los siguientes documentos:

- Resolución de la Junta de Socios de la compañía HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. de fecha 1 de septiembre de 2010, en la cual se otorga Poder General a favor de Hu Anping.
- Poder General otorgado por Sun Yafan en su calidad de representante de HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. a favor de Hu Anping.
- Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.11.0362 suscrita por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, con fecha 26 de enero de 2011, en virtud de la cual se califican de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder General otorgado a favor de Hu Anping.
- Inscripción del referido Poder General junto con la resolución de la Intendencia de Compañías de Quito, en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 1 de febrero de 2011.
- Publicación en el Diario La Hora, del texto integro de Poder General referido, con fecha 31 de enero de 2011.

Una vez protocolizados los documentos mencionados, solicito se me confieran 50 copias de la protocolización.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the typed name.

AB. DANIELA CEVALLOS-CASALS
MAT. 11918 C.A.P.

0000002

PROTOCOLIZACION

NÚMERO: 7771

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, DONDE SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR HU ANPING. PODER GENERAL DE SUN YAFANG REPRESENTANTE DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. A FAVOR DE HU ANPING

QUE OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO

A PETICIÓN DE: AB. DANIELA CEVALLOS CASALS

A FAVOR DE: HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS + 10

QUITO, 1 DE DICIEMBRE de 2010

*****N.L.*****



Señor Notario:

De conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar los documentos que acompaño a esta petición, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and curves, positioned above the typed name.

AB. DANIELA CEVALLOS CASALS
MAT 11918 C.A.P.

PODER GENERAL

Yo, Sun Yafang, en mi calidad de representante legal de Huawei Technologies Co., Ltd., otorgo un poder general a favor del señor Hu Anping, de nacionalidad china, portador del pasaporte número G18124386, a fin de que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Compañía tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.

b) Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación.

c) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.

d) Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes.

e) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.

f) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces,

comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

g) Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador.

h) En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

i) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y sustituya su mandato, quedará entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substitutiones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado.

j) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

k) Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarios o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m) Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Empresa para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.



Handwritten signature in Chinese characters.



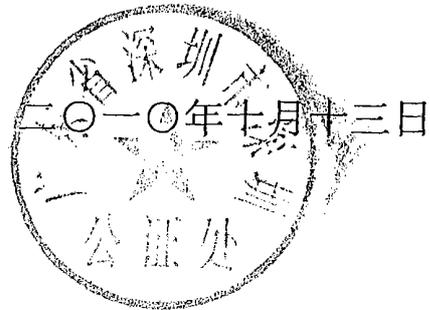
公 证 书

(2010)深证字第 155040 号

兹证明前面的西班牙文文件《PODER GENERAL》上“华为技术有限公司”的印鉴和该公司法定代表人“孙亚芳”的签名章均属实。

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

公证员



XW28593128

ACTA NOTARIAL (Traducción)

(2010) Sz.zi. No.155040

Certifico que el sello de "Huawei Technologies Co.,Ltd" y el sello de firma de la representante legal de la empresa "Sun Yafang" que aparecen en el anterior documento español 《PODER GENERAL》 son verdaderos.



Notaría Pública de Shenzhen

la Ciudad de Shenzhen

Provincia de Guangdong

República Popular China

Notaria: Sun Yongmei

13 de octubre de 2010

深圳市深圳公证处 孙咏梅

XN 28616950



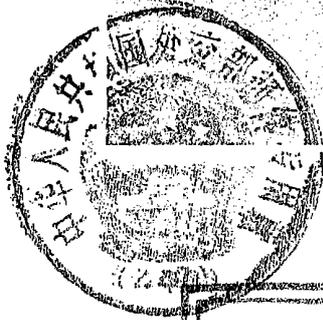
认字第 1027394 号

兹证明前面文书公证处的印章和
公证员 孙咏梅 的签名(印章)属实。

中华人民共和国外交部 (440)

2010 年 10 月 28 日 广州

4948737



CONSULADO DEL ECUADOR EN CANTON-CHINA
LEGALIZACION NO: 622
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.
PARTIDA ARANCELARIA: III-15-7
DERECHOS RECAUDADOS: US \$ 50:
LUGAR Y FECHA: Cantón, Noviembre 10, 2010
Firma y Cargo



MARIELLA MOLINA R
Cónsul General del Ecuador
Cantón-República Popular China

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

公 证 书

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处



HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS

La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía Huawei Technologies Co., Ltd. se realizó en sus oficinas principales ubicadas en el Edificio Administrativo de Huawei, ubicado en el Distrito de Bantian Longgang, ciudad Shenzhen, provincia de Guandong P.R.C. a 1 de Septiembre de 2010.

Estuvo presente la señora Sun Yafang, en representación de Shenzhen Huawei Investment & Holding Co., Ltd.

Una vez verificado que el quórum se encuentra completo, se declara legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Socios y se procede a conocer los siguientes puntos:

- 1) La Convocatoria a la Junta Extraordinaria de Socios fue legal y debidamente notificada al socio, encontrándose presente.
- 2) Por unanimidad se resolvió otorgar un poder general ilimitado a favor del señor HU ANPING, de nacionalidad china, portador del pasaporte número G18124386, a fin de que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones:
 - a) Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Compañía tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.
 - b) Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación.
 - c) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.
 - d) Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes.

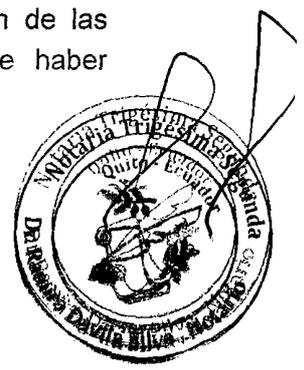
e) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.

f) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

g) Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador.

h) En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

i) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y sustituya su mandato, quedará entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substitutiones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado.



j) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

k) Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarios o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m) Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Empresa para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.

3) Se delega a la señora Sun Yafang la autoridad para suscribir todos los documentos en representación de Huawei Technologies Co., Ltd. relativos al presente Poder General para su plena validez en la República del Ecuador.

Sin haber otros temas que tratar, se declara concluida la Junta. Para constancia firma el socio presente:

Sun Yafang

Shenzhen Huawei Investment & Holding Co., Ltd.



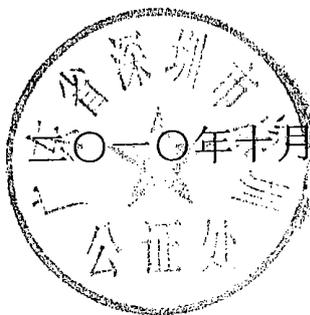
公 证 书

(2010)深证字第 155041 号

兹证明前面的西班牙文文件《HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS》上“深圳市华为投资控股有限公司”的印鉴和“孙亚芳”的签名章均属实。

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

公证员



二〇一〇年十月十三日



XV28593126

深圳市深圳公证处 孙咏梅

ACTA NOTARIAL (Traducción)

(2010) Sz.zi. No.155041

Certifico que el sello de "Shenzhen Huawei Investment & Holding Co.,Ltd" y el sello de firma de la representante legal de la empresa "Sun Yafang" que aparecen en el anterior documento español 《HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS》 son verdaderos.

Notaría Pública de Shenzhen

la Ciudad de Shenzhen

Provincia de Guangdong

República Popular China

Notaria: Sun Yongmei

13 de octubre de 2010

XN 28616948

深圳市福田区公证处 孙咏梅

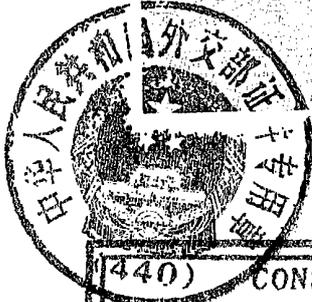
认字第 1027393 号

兹证明前面文书公证处的印章和
公证员 孙咏梅 的签名(印章)属实。

中华人民共和国外交部 (440)

2010年10月28日 州

4948736

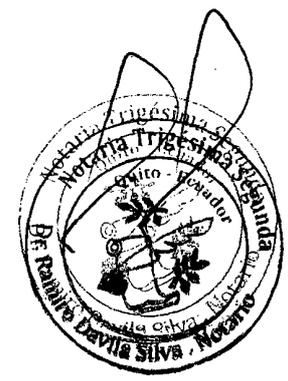


(440)	CONSULADO DEL ECUADOR EN CANTON-CHINA
LEGALIZACION NO: 621	
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA: III-15-7	
DERECHOS RECAUDADOS: US \$ 50:	
LUGAR Y FECHA: Cantón, Noviembre 10, 2010	
Firma y Cargo	



MARIELLA MOLINA R
Cónsul General del Ecuador
Cantón-Repubblica Popular China

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).



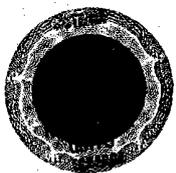
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

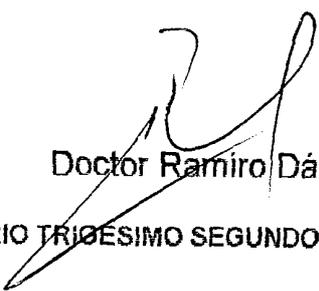
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo la **PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, DONDE SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR HU ANPING. PODER GENERAL DE SUN YAFANG REPRESENTANTE DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. A FAVOR DE HU ANPING.** . En 3 fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a 1 de diciembre de 2010.


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



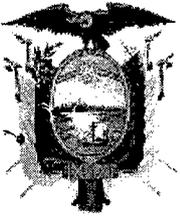
Se protocolizó ante mi, en fe de ello, confiero esta CUARTA copia certificada de PROTOCOLIZACIÓN DE: RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010. DONDE SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR HU ANPING PODER GENERAL DE SUN YAFANG REPRESENTANTE DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTDA. A FAVOR DE HU ANPING; que otorga: NOTARIA TRIGEISMA SEGUNDA DE QUITO; a favor de: HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTDA. Debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy dieciocho de enero del año dos mil once.




Doctor Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



R...

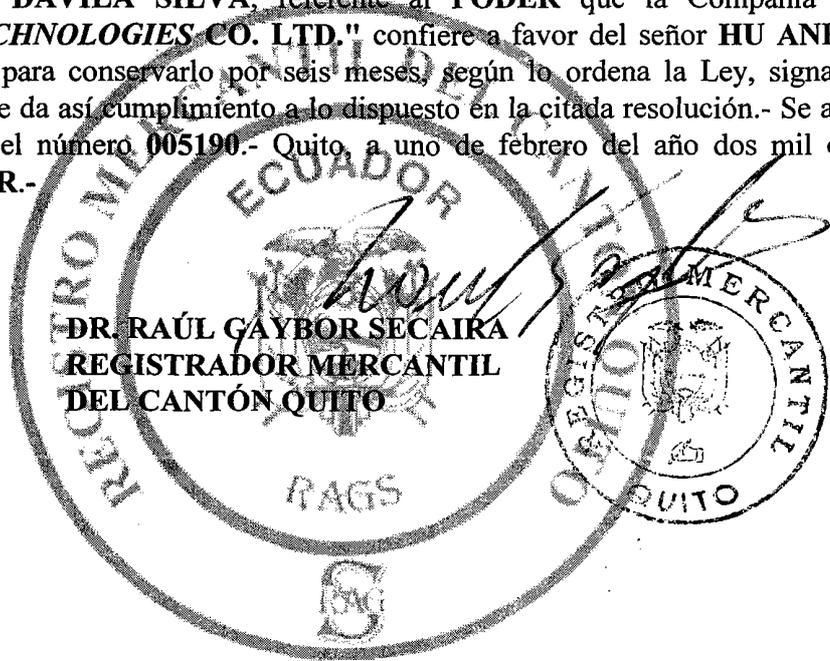


000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRESCIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de enero de 2.011, bajo el número **0327** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2790** del Registro Mercantil de veinte de agosto de dos mil dos, a fs. 2409, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el uno de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.**" confiere a favor del señor **HU ANPING**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0182**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005190**.- Quito, a uno de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.

0362

**DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 1 de diciembre del 2010, que contiene el Poder que la compañía extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., a través de la Junta General de Socios, confiere al señor Hu Anping, de nacionalidad china.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.017 de 25 de enero del 2011, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

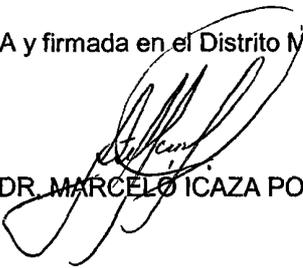
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., de 20 de agosto del 2002; y, c) Siente las razones respectivas.

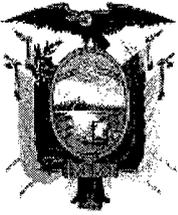
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas, se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 ENE 2011


DR. MARCELO ICAZA PONCE


AVC/cmf
Exp. 93391
Tram. 2642



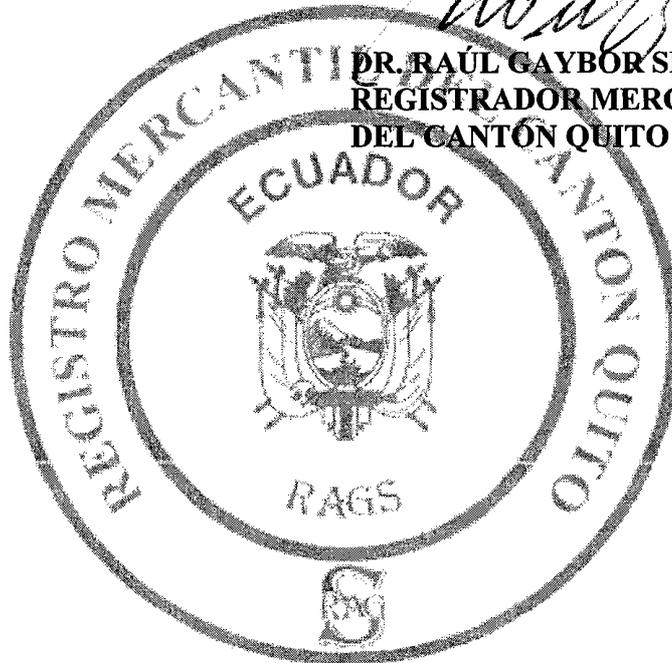
000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRESCIENTOS SESENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 26 de enero de 2.011, bajo el número 0327 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0182.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 005190.- Quito, a uno de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



La Hora®

LO QUE NECESITAS SABER

40c incl. IVA

LUNES 31 DE ENERO DE 2011

Quito, Ecuador

REVISTA JUDICIAL

La Hora

PODER

PODER GENERAL

Yo, Sun Yafang, en mi calidad de Presidente de Huawei Technologies Co.,Ltd., otorgo un poder general a favor del señor Hu Anping, de nacionalidad china, portador del pasaporte número G18124386, a fin de que represente a Huawei Technologies Co.,Ltd. Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Compañía tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.
- b) Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación.
- c) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.
- d) Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes.
- e) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.
- f) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar,

defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos, se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

g) Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador.

h) En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contractuales, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

i) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal

Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y sustituya su mandato, quedará entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado.

j) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

k) Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de Huawei Technologies Co.,Ltd. Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m) Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Empresa para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.

Sun Yafang
Presidente
Huawei Technologies Co.,Ltd.
AR/81263/cc

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

000012

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo **PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.; PODER GENERAL A FAVOR DE: HU ANPING; RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL REFERIDO PODER; PUBLICACION EN EL DIARIO LA HORA.** En 13 fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a 8 de febrero del año 2011.

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



Se Protocolizó ante mí y en fe de ello confiero estas **25 AVA Copia Certificada de PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.; PODER GENERAL A FAVOR DE: HU ANPING; RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL REFERIDO PODER; PUBLICACION EN EL DIARIO LA HORA.** Debidamente firmada y sellada en Quito, a 8 de febrero del año 2011.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO

